



COMUNICADO N° 02

LLAMADO 11/2023

CONAFIN **A FISA**

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 11/2023 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°02

17/08/2023

CONSULTAS

Pregunta 1)

Dada la dificultad para poder cumplir con lo establecido en Sección 2 del Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva, en cuanto a dar solución de vivienda transitoria en el entorno al asentamiento a 30 familias mediante el alquiler de vivienda la cual debe ser aprobada por DO y equipo social, consultamos a ustedes si será posible realizar esos realojos temporales mediante la provisión de contenedores equipados para vivienda y/o la entrega subsidios de alquiler a las familias.

Respuesta 1)

Se podrán construir soluciones modales de realojos transitorios en lote libre al oeste, espacio público C según proyecto de fraccionamiento F04-1, o en predios que no estén a más de 1 km de distancia del barrio. Estas soluciones deberán tener sus instalaciones. La infraestructura, su implantación, mantenimiento, tramites, gestiones y los demás tributos deberá incluirse en la oferta, como también su demolición posterior y limpieza del terreno tal cual se recibió. Se podrán utilizar módulos del tipo contenedor. Su implantación deberá tener la aprobación de la D.O. La vivienda deberá tener la misma cantidad de dormitorios que el usuario final obtendrá en el proyecto.